



**"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

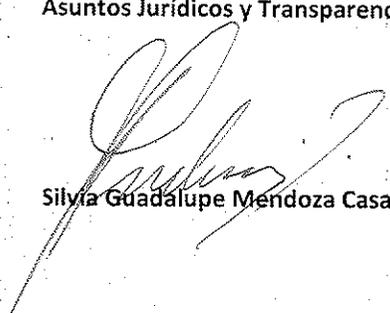
Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/41/2017 en el que se requirió a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/SPIP/DPIP/CPCS/0248/2017 por medio del cual informa lo siguiente:

Respecto de su solicitud referente a las inversiones realizadas con recursos públicos propios y/o créditos (no Fondos Federales) en desarrollo de proyectos de infraestructura en los años 2015 y 2016, esto es, el presupuesto programado y ejercido para proyectos de obras públicas en el Estado en dichos años con la finalidad de mapear cuáles han sido los recursos destinados para transporte y movilidad urbana. En este sentido, quisiéramos pedirles los documentos necesarios para llenar la base de datos adjunta a la solicitud de información con los datos de cada uno de los proyectos de obra pública realizados, o en su caso ustedes pudieran enviarla contestada, se le informa al solicitante, que derivado de una búsqueda exhaustiva en los Archivos, base de datos, expedientes del acervo documental de esta Secretaría, no se localizaron registros destinados para transporte y movilidad urbana autorizados con recursos propios, por lo que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **INTELIGENCIA PÚBLICA EN EL ANÁLISIS POLÍTICO A.C. MARCO CANCINO** y registrada con el folio número **217117** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**  
Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.

  
Silya Guadalupe Mendoza Casanova



Procuraduría de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia,  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas

SGMC/lrp.